

Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Electricidad Valdovinos, S.A., con último domicilio conocido en c/ Calvo Sotelo, n.º 34, de Logroño y dedicada a la actividad de la Electricidad, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 667/85, de fecha 30-12-1985, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización a la Seguridad Social de 31-8-84 a 21-11-84, por el trabajador Ramón Vidal Rivas, según salario de 2.428 Ptas. diarias para todas las contingencias.

Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-1974.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total incluido el 15% de recargo por mora de ciento diez mil seiscientos cincuenta y tres pesetas (110.653).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días, puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 3 de febrero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.247

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Enmibel Martínez, con último domicilio conocido en c/ Vara de Rey, n.º 22-3º izda., de Logroño y dedicada a la actividad de Textil, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial se ha levantado Acta de Liquidación n.º 675/85, de fecha 30-12-1985, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización a la Seguridad Social de 1-9-85 a 31-10-85, por la trabajadora Francisca Griñón, cortadora, según sueldo de 46.883 Ptas. mensuales, más prorrateado 60 días por las dos extraordinarias.

Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total incluido el 15% de recargo por mora de cuarenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas (48.560).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 15 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.248

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la trabajadora autónoma Enmibel Martínez, con último domicilio conocido en c/ Vara de Rey, n.º 22-3º izda., de Logroño y dedicada a la actividad de Textil, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de cuotas n.º 689/85, de fecha 30-12-1985, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por el período de 1-5-85 al 30-11-85.

El importe total de cuotas de Seguridad Social incluido el 15% de recargo por mora asciende a la cantidad total de noventa y ocho mil sesenta y nueve pesetas (98.069).

Se comunica al trabajador autónomo que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales

debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 15 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.249

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Lar Mobiliario de Cocina, S.L., con último domicilio conocido en c/ Vitoria, n.º 16, Logroño, y dedicada a la actividad de Fábrica de muebles de cocina, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación n.º 681/85, de fecha 30-12-85, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización a la Seguridad Social de 1-1-85 a 15-1-85, por el trabajador José A. González Martínez según salario de 1.605 Ptas. diarias para todas contingencias.

Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de diez mil seiscientos treinta y nueve pesetas (10.739).

Se aprecia responsabilidad solidaria en DEYDI, S.A., con domicilio en c/ Vitoria, n.º 16, de Logroño, según lo establecido en el artículo 44 de la Ley de 8/1980, de 10 de marzo.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 15 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.250

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Lar Mobiliario de Cocina, S.L., con último domicilio conocido en c/ Vitoria, n.º 16, Logroño, y dedicada a la actividad de Fábrica de Muebles de cocina, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación n.º 682/85, de fecha 30-12-1985, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización a la Seguridad Social de 8-11-84 a 31-12-84, por el trabajador José A. González Martínez, según salario de 1.065 Ptas. diarias para todas Contingencias.

Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de treinta y ocho mil quinientas ochenta y nueve pesetas (38.589).

Se advierte responsabilidad solidaria en DEYDI, S.A., con domicilio en c/ Vitoria, n.º 16, Logroño, según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.